



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2012.

VISTO:

La Res. CDFHCS N° 323/12, la situación de cargos de la Profesora Kira Rakela y Ordenanza C.S. N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Kira Rakela ha cambiado su situación de revista a partir de incrementar su dedicación en el marco del Programa PROSOC II, Recursos Humanos para la Carrera de Comunicación Social.

Que a partir del 01/01/2012 la materia Problemática de la Comunicación Social el cargo y dedicación se corresponde a Profesora Adjunta (Regular) Semi - Exclusiva de la Carrera de Comunicación Social y según Res. CDFHCS N° 323/12;

Que la Profesora Kira Rakela según la Res. CDFHCS N° 323/12 se le da de alta a un cargo Adjunto Simple en el marco de la dedicación Semi - Exclusiva que revestía según Resolución CDFHCS N° 339/05.

Que en función del Programa de mejora PROSOC II al incorporarse un cargo Adjunto Simple a la dedicación que revestía, se libera uno equivalente.

Que la Profesora Kira Rakela viene desempeñando funciones de JTP ADH/compartido en la materia Metodología de la Investigación I de la Carrera Comunicación Social según Res. CDFHCS N° 327/10.

Que en función de las materias en las que la Profesora desempeña funciones, el Plan de Mejora es oportuno asignar el punto liberado equivalente al cargo Adjunto Simple a la función de auxiliar docente en Metodología de la Investigación I de la Carrera de Comunicación Social.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría, en la IVº sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 18 y 19 de Octubre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE

Art.1º) Dar continuidad a la designación de la Licenciada RAKELA KIRA DNI: 11.502.580, como profesora Adjunta (Regular) Semi - Exclusivo en Problemática de la Comunicación Social según los términos de la Res. CDFHCS N° 339/05.

Art. 2) Designar a la Licenciada RAKELA KIRA como JTP Simple en Metodología de la Investigación I de la Carrera de Comunicación Social desde el 01/01/2012 y hasta el 31/03/2013 y de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

**Resolución CDFHCS N° 330/2012**

cmc  
pmd